

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que se remitió notificación al correo electrónico del juzgado. A Despacho. Medellín, 3 de diciembre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco De Bogotá S.A.
Demandado	Edgar Augusto Ramírez Torres
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00192 00
Sust. No. 831	- Requiere demandante.

Se incorpora la notificación enviada al correo electrónico institucional de esta agencia judicial.

Sin embargo, se advierte que no es a esta dependencia judicial a quien se debe notificar, pues dicho trámite debe hacerlo es al señor Edgar Augusto Ramírez Torres (demandado); sin que del correo electrónico arrimado, se desprenda que frente a dicho demandado se realizó la notificación.

Por lo anterior, se reitera el requerimiento a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, realice la notificación personal al demandado, a la dirección electrónica suministrada por SURA, esto es: edgar1014@hotmail.com; y allegue prueba de ello con el acuse de recibido, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

Y el acuse de recibido se hace necesario, como quiera que, conforme a lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, Magistrado Ponente Dr. Richard Ramírez Grisales, deberá allegar la constancia del acuse de recibido de las notificaciones realizadas a través de correo electrónico, ya que se declaró la exequibilidad condicionada del artículo 8° del Decreto 806, en el entendido de que el término allí dispuesto, empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 06/12/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 193



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**